



**ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)**

<b>Nombre de la evaluación:</b>		Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) 2022-2023, Tabasco	
<b>Objetivo de la evaluación:</b>		Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.	
<b>Tipo de evaluación:</b>		Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023	<b>PAE:</b> 2023
<b>Ramo:</b>	Ramo 33 Salud		
<b>Modalidad y Clave Fondo:</b>	1006	<b>Denominación Fondo:</b>	Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social
<b>Entidad Federativa</b>	Tabasco		
<b>Instancia Evaluadora (IE)</b>	<b>Denominación:</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	
	<b>Coordinador(a):</b>	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	<b>Colaboradores(as):</b>	*George García Hernández *Gabriela Abigail Fuentes Mena *Elizabeth Ann Castillo	
<b>Procedimiento de contratación:</b>	No Aplica	<b>Costo de la evaluación:</b>	No Aplica
<b>Tipo de contratación</b>	No Aplica	<b>Fuente de financiamiento:</b>	No Aplica
<b>Instancia de coordinación de la evaluación:</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONSEVAL)		

**Descripción del Fondo**

El FAM destina 46% de los recursos al componente de asistencia social (FAM-AS), asignados a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), coordinada por el Sistema Nacional DIF. El recurso del FAM-AS es transferido a los Sistemas Estatales DIF quienes ejecutan y dan seguimiento, destinando al menos el 85% a programas alimentarios y hasta 15% (se puede considerar 2% para gastos de operación) en otros apoyos de asistencia social. El objetivo de la EIASADC es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad; está conformada por seis programas: Programa Desayunos Escolares; Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; a Personas de Atención Prioritaria y a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Programa Salud y Bienestar Comunitario y Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Disponible

en: [https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC\\_2022.pdf](https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf)

φ  
A  
C  
1

### Principales hallazgos de la evaluación

El uso del recurso permite utilizarlo para atender temas alimentarios y de desarrollo comunitario. Además, el SEDIF solo opera la modalidad

caliente del programa desayunos escolares son insumos que cumplen con los criterios de calidad e inocuidad, promoviendo una alimentación saludable, de calidad e inocua; sin embargo, no se identifica un aumento significativo en la cobertura de los programas de la estrategia. En este sentido, la vinculación con instituciones educativas puede reforzar el compromiso de consumir alimentos nutritivos, además de considerar la aceptación del programa entre la población para aumentar la cobertura.

Por otra parte, el SEDIF proporcionó información referente a Evaluaciones desarrolladas durante los tres ejercicios fiscales anteriores, vinculados al ejercicio del FAM-AS. Se enviaron los formatos de seguimiento de ASM del ejercicio fiscal 2021, en los cuales se reportan avances; además de contar con hipervínculos de consulta pública.

### Principales recomendaciones de la evaluación

Fortalecer todos los programas alimentarios para aumentar la cobertura de los mismos.

Mejorar la calidad de la información reportada en el SRFT.

### Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

La entidad debe cuidar la coordinación al interior del SEDIF, en lo relativo al ejercicio y reporte de los recursos provenientes del Ramo General 33, priorizando la congruencia en los informes presentados a las diversas instancias que así le requieren. Derivado de sus recomendaciones, el SNDIF buscará vinculación en términos hacendarios, para proporcionarle las herramientas necesarias al Sistema Estatal.

#### **Notas:**

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*